



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 034-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Aija, Miguel de los Santos Rosales Tamariz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso k) del Artículo 15° de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, el Inciso a) del Artículo 13° y el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Aija, Miguel de los Santos Rosales Tamariz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Cumplimiento de la Ley N° 29337 en el presupuesto 2019;**

Que, la Ley N° 29337 – Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementar Fondos Concursables para el Co-financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) presentados por una organización de pequeños productores de cadenas productivas que el gobierno nacional haya priorizado. El Artículo 4° de la Ley en comento señala: **Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva.-** Los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% /Diez por Ciento) de los Recursos Presupuestados para los Gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las Disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

GRA/CR



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de la **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** establece: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Aija, **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional donde señala que la Ley del Apoyo a la Competitividad Productiva fue creada en el año 2009 a raíz del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP en ese sentido a mérito de esta Ley era posible invertir en proyectos de propiedad individual y privada como es el caso para semillas, insumos, fertilizantes, plaguicidas, etc. y; podrían otorgarse a personas individuales, además esta Ley prescribe que anualmente los Gobiernos Regionales y Locales deben invertir hasta el 10% del Presupuesto de Inversión en Proyectos Productivos, es decir en agrícolas, pecuarios, de comercialización, de turismo, etc.; por otra parte durante el Gobierno de **Cesar Álvarez Aguilar** asigna un promedio de once millones de soles y en el año 2018 no se ha considerado en el PIA – 2019, este problema debe darse una solución inmediata y siendo la Ley de estricto cumplimiento, en ese sentido plantea de los doscientos cuatro millones que considera el PIA – 2019, veintidós millones sea asignado al cumplimiento de Ley N° 29337; acto seguido emerge diversas intervenciones y propuestas referido al tema en comento, consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, la misma que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el estricto cumplimiento de la Ley N° 29337, en el Presupuesto del Año 2019.

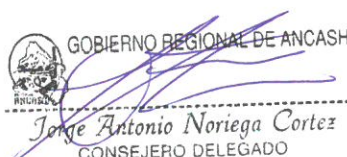
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO